

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL**

Puente Nacional, marzo 3 de 2023

Se encuentra al despacho el presente expediente como quiera que mediante correo del 1° de diciembre de 2022, la Doctora Ruth Dary Gómez Muñoz, allegó memorial por medio del cual comunica su renuncia al cargo, informando que la entidad ejecutante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales y adjuntando para el efecto la comunicación que en ese sentido le remitiera al Banco Davivienda.

Al respecto se tiene que de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del C.G.P. la renuncia surte efectos una vez pasados cinco días de la presentación de dicha solicitud en el juzgado, de manera que siendo procedente la petición de la Doctora Gómez Muñoz por encontrarse ajustada a derecho, será aceptada.

De otra parte se presenta memorial poder que la ejecutante le confiriera al togado Jesús Alberto Gualteros Bolaños, por lo que se le reconocerá personería al profesional para actuar.

Por lo expuesto en precedencia, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por parte de la Doctora Ruth Dary Gómez Muñoz como apoderada judicial del Banco Davivienda S.A., la cual surtió efectos una vez transcurridos cinco días desde su presentación en este despacho judicial.

**SEGUNDO:** Reconocer personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante, Banco Davivienda S.A., al Doctor Jesús Alberto Gualteros Bolaños portador de la tarjeta profesional 298.840 del C.S. de la J.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Esperanza Pineda Velasco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07c5e331aa6b5d9b8c9acb7c990d0de273ebaa257e161bc1bf956a09c5f56f18

Documento generado en 03/03/2023 05:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>